



ACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 194, Agosto 2011
Época XIII, Año XXVII, Toluca, México

DIRECTORIO

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
RECTOR

M. en A. S. S. Felipe González Solano
SECRETARIO DE DOCENCIA

Dr. en Fil. Sergio Franco Maass
**SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS
AVANZADOS**

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
SECRETARIO DE RECTORÍA

M. en A. E. Georgina María Arredondo Ayala
SECRETARIA DE DIFUSIÓN CULTURAL

M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Sentfés
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

Dr. en C. Jaime Nicolás Jaramillo Paniagua
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. en Ing. Roberto Franco Plata
**SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL**

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
ABOGADO GENERAL

Lic. en Com. Juan Portilla Estrada
**DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN
UNIVERSITARIA**

C. P. Ignacio Gutiérrez Padilla
CONTRALOR

Profr. Inocente Peñaloza García
CRONISTA

DIRECTORIO GACETA UNIVERSITARIA

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
DIRECTOR

Lic. en C. I. D. Guadalupe Peña Mejía
COORDINADORA GENERAL

C. D. Adriana Gómez López
EDITORA

Lic. en Com. Patricia Nicolás Flores

Lic. en C. I. D. Brenda Torres Limón

P. C. I. D. Mario González Orozco

Daniza Géniz Cisneros

COLABORADORES

CONTENIDO

Actas de acuerdos del H. Consejo Universitario de las sesiones ordinaria y extraordinaria del 14 de julio de 2011	1
Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:	
Solicitud de licencia	
Maestro Víctor Javier Díaz Palomarez	3
Maestra María de Lourdes Nájera López	6
Prórrogas de licencia	
Maestra María de los Ángeles Colín Cruz	9
Maestro Víctor Manuel Elizalde Valdés	11
Maestra María del Carmen Gómez Chagoya	13
Maestro José Antonio López Sandoval	15
Maestra Lilia Angélica Madrigal García	17
Maestra María Guadalupe Morán Solano	19
Maestro Raúl Percastre Miranda	21
Maestro Israel Alejandro Quijano Hernández	23
Maestra Cynthia Araceli Ramírez Peñaloza	25
Maestra Martha Lidya Salgado Siclán	27
Maestra María del Rosario Santiago Rodríguez	29
Estados financieros correspondientes al segundo trimestre abril, mayo y junio del año 2011.....	31
Autorización para ejercer los recursos del Programa Integral de Fortalecimiento del Posgrado 2002 (PIFOP).....	33
Otorgamiento de la distinción Doctor Honoris Causa al Doctor Héctor Fix Zamudio.....	35
Convenios	
Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Austral de Chile	36

CONTENIDO

Convenio general de colaboración académica entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Colombia.....	40
Convenio de colaboración académica entre la Universidad Autónoma del Estado de México, México, y la Universidad del Pacífico, Chile.....	44
Convenio de adhesión entre el Instituto Mexiquense del Emprendedor y la Secretaría de Extensión y Vinculación de la Universidad Autónoma del Estado de México.....	47

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
14 DE JULIO DE 2011**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 27 de junio de 2011.
3. Se aprobó dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la solicitud de licencia con goce de sueldo de la maestra Yamel Libien Jiménez, presentada por la Facultad de Medicina.
4. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo de: el maestro Joaquín Trinidad Iduarte Urbieto, la maestra María del Pilar Alejandra Mora Cantellano y la maestra María Gabriela Villar García, presentadas por la Facultad de Arquitectura y Diseño; el biólogo Hermilo Sánchez Sánchez, presentada por la Facultad de Ciencias; el maestro Néstor Ponce García, presentada por la Facultad de Ciencias Agrícolas; la maestra Imelda García Argueta y la maestra Martha Liliana Palacios Jaimes, presentadas por la Facultad de Medicina; el maestro José Luis Expósito Castillo, presentada por la Facultad de Ingeniería; la maestra Virginia Pilar Panchí Vanegas, presentada por la Dirección de Educación Continua y a Distancia; el maestro Germán García Rivas Garduño, presentada por la Dirección de Nivel Medio Superior; y de la maestra Blanca Guadalupe Alvarado Bravo, presentada por la Dirección de Infraestructura Académica.
5. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la reestructuración del programa académico de Doctorado en Ciencias Sociales, presentada por las facultades de Ciencias Políticas y Sociales, Ciencias de la Conducta y Planeación Urbana y Regional.
6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la reestructuración de la Maestría en Agroindustria Rural, Desarrollo Territorial y Turismo Agroalimentario, presentada por las facultades de Ciencias Agrícolas, Turismo y Gastronomía, los centros universitarios UAEM Amecameca, Temascaltepec, Tenancingo, así como por el Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales.
7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la reestructuración del programa académico de Maestría en Ciencias de la Computación, presentada por los centros universitarios UAEM Atlacomulco, Ecatepec, Temascaltepec, Texcoco, Valle de Chalco y Valle de México, así como

- por la Unidad Académica Profesional Tianguistenco.
8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la creación del Diplomado Superior en Patología Mamaria, presentada por la Facultad de Medicina.
 9. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la creación del Diplomado Superior en Cardiología Crítica, presentada por la Facultad de Medicina.
 10. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto a la autorización de la desincorporación de bienes muebles que han sido dados de baja.
 11. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto a la designación del despacho de auditoría externa para el ejercicio del año 2011.
 12. Se turnaron a la Comisión de Finanzas y Administración los siguientes documentos:
 - Solicitud para el ejercicio de los remanentes y productos generados del Programa Integral del Fortalecimiento de Posgrado 2002 (PIFOP).
 - Presentación de los estados financieros correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2011.
 13. Se turnó a la Comisión del Mérito Universitario el siguiente documento:
 - Propuesta para el otorgamiento del reconocimiento Doctor Honoris Causa al Dr. en D. Héctor Fix Zamudio, presentada por la Facultad de Derecho.

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA
14 DE JULIO DE 2011**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario, respecto al otorgamiento de la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2011.
3. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario, respecto al otorgamiento de la Presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio”, versión 2011

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO VÍCTOR JAVIER DÍAZ PALOMAREZ, PARA REALIZAR EL DOCTORADO EN CIENCIAS DEL AGUA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL “DR. PABLO GONZÁLEZ CASANOVA” DE LA ESCUELA PREPARATORIA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Víctor Javier Díaz Palomarez:

- Es profesor definitivo de tiempo completo categoría “A”, adscrito al Plantel “Dr. Pablo González Casanova” de la Escuela Preparatoria.
- Tiene una antigüedad de 18 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura de Ingeniero Civil en la Universidad Autónoma Metropolitana, con un promedio general de calificaciones de 7.8.
- Obtuvo la maestría en Ciencias del Agua en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.5.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2011.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al maestro Víctor Javier Díaz Palomarez, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría “A”, durante el periodo comprendido del **8 de agosto de 2011 al 31 de enero de 2012**, para que realice el Doctorado en Ciencias del Agua en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Díaz Palomarez deberá entregar en el Plantel “Dr. Pablo González Casanova” de la Escuela Preparatoria en el mes de diciembre de 2011 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2012.

TERCERO. El Mtro. Díaz Palomarez deberá presentarse en la Secretaría de

Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso,

convenio y pagaré, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, a 24 de agosto de 2011

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DE LOURDES NÁJERA LÓPEZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL “NEZAHUALCÓYOTL” DE LA ESCUELA PREPARATORIA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María de Lourdes Nájera López:

- Es técnica académica definitiva de tiempo completo categoría “B”, adscrita al Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria.
- Tiene una antigüedad de 11 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura en Ingeniería Civil en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 7.5.
- Obtuvo la maestría en Ingeniería, área terminal Transporte, en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.6.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2011.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la maestra María de Lourdes Nájera López, en su calidad de técnica académica de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del **8 de agosto de 2011 al 31 de enero de 2012**, para continuar estudios de Doctorado en Ciencias Económico Administrativas en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Nájera López deberá entregar en el Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria en el mes de diciembre de 2011 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2012.

TERCERO. La Mtra. Nájera López deberá presentarse en la Secretaría de

Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso,

convenio y pagaré, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, a 24 de agosto de 2011

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA *MARÍA DE LOS ÁNGELES COLÍN CRUZ*, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María de los Ángeles Colín Cruz:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del 1 de junio de 2010 al 30 de noviembre de 2010.
- Envió informe de actividades, constancia de calificaciones con promedio de 10.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de nueve meses a partir del mes de diciembre de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María de los Ángeles Colín Cruz, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del **1 de diciembre de 2010 al 31 de agosto de 2011**, para que culmine sus estudios de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Colín Cruz deberá entregar en la Facultad de Química en el mes de septiembre de 2011 informe final de actividades e indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado o enviar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de octubre de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, a 24 de agosto de 2011

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO VÍCTOR MANUEL ELIZALDE VALDÉS, PARA REALIZAR TESIS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Víctor Manuel Elizalde Valdés:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2011 al 31 de julio de 2011.
- Envió informe final de actividades, avance de 80% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor, constancia de calificaciones con promedio de 9.3 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2011.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Víctor Manuel Elizalde Valdés, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del **1 de agosto de 2011 al 31 de enero de 2012**, para que realice tesis de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Elizalde Valdés deberá entregar en la Facultad de Medicina en el mes de diciembre de 2011 informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2012.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía

(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química

(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño

(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina

(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades

(rúbrica)

Toluca, México, a 24 de agosto de 2011

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA *MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ CHAGOYA*, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE ECONOMÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María del Carmen Gómez Chagoya:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2011 al 30 de junio de 2011.
- Envió informe de actividades, constancia de calificaciones con promedio de 9.5 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de julio de 2011.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María del Carmen Gómez Chagoya, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del **1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2011**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Educación, en el Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Gómez Chagoya deberá entregar en la Facultad de Economía en el mes de noviembre de 2011 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de diciembre de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía

(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química

(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño

(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina

(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades

(rúbrica)

Toluca, México, a 24 de agosto de 2011

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JOSÉ ANTONIO LÓPEZ SANDOVAL, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS: BOTÁNICA EN EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. José Antonio López Sandoval:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2011 al 31 de julio de 2011.
- Envió informe de actividades del segundo semestre, avance de 10% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor, constancia de calificaciones con promedio de 9.5 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2011.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro José Antonio López Sandoval, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del **1 de agosto de 2011 al 31 de enero de 2012**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias: Botánica en el Colegio de Postgraduados.

SEGUNDO. El Mtro. López Sandoval deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de diciembre de 2011 informe de actividades, constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2012.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, a 24 de agosto de 2011

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA LILIA ANGÉLICA MADRIGAL GARCÍA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN EL COLEGIO MEXIQUENSE, A.C., PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Lilia Angélica Madrigal García:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2011 al 31 de agosto de 2011.
-
- Envió informe de actividades, constancia de calificaciones con promedio de 9.0, avance de 25% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
-
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2011.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Lilia Angélica Madrigal García, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del **1 de septiembre de 2011 al 29 de febrero de 2012**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en el Colegio Mexiquense, A.C.

SEGUNDO. La Mtra. Madrigal García deberá entregar en la Facultad de Planeación Urbana y Regional en el mes de enero de 2012 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2012.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, a 24 de agosto de 2011

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA *MARÍA GUADALUPE MORÁN SOLANO*, PARA CULMINAR TESIS DE DOCTORADO EN INGENIERÍA DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA EN LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María Guadalupe Morán Solano:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2011 al 31 de agosto de 2011.
- Envió informe de actividades, avance de 95% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2011.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda última prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María Guadalupe Morán Solano, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del **1 de septiembre de 2011 al 29 de febrero de 2012**, para que culmine su tesis de Doctorado en Ingeniería de Control, Automatización y Robótica en la Universidad del País Vasco.

SEGUNDO. La Mtra. Morán Solano deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de enero de 2012 informe final de actividades e indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado o enviar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2012.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, a 24 de agosto de 2011

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO RAÚL PERCASTRE MIRANDA, PARA CULMINAR TESIS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, ESPAÑA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Raúl Percastre Miranda:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo del 1 de enero de 2011 al 30 de junio de 2011.
- Envió informe de actividades, avance de 50% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de julio de 2011.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda última prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Raúl Percastre Miranda, en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del **1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2011**, para que culmine su tesis de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en la Universidad de León, España.

SEGUNDO. El Mtro. Percastre Miranda deberá entregar en la Facultad de Ciencias de la Conducta en el mes de noviembre de 2011 informe final de actividades e indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado o enviar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de diciembre de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, a 24 de agosto de 2011

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO ISRAEL ALEJANDRO QUIJANO HERNÁNDEZ, PARA REALIZAR TESIS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Israel Alejandro Quijano Hernández:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "A", durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2011 al 30 de junio de 2011.
- Envió informe de actividades, avance de 85% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor, constancia de calificaciones con promedio de 8.5 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de julio de 2011.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Israel Alejandro Quijano Hernández, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "A", durante el periodo comprendido del **1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2011**, para que realice su tesis de Doctorado en Ciencias Agropecuarias en la Universidad Autónoma de Yucatán.

SEGUNDO. El Mtro. Quijano Hernández deberá entregar en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el mes de noviembre de 2011 informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de diciembre de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, a 24 de agosto de 2011

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA CYNTHIA ARACELI RAMÍREZ PEÑALOZA, PARA REVISAR TESIS DE DOCTORADO EN HUMANIDADES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Cynthia Araceli Ramírez Peñaloza:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “E”, durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2011 al 31 de agosto de 2011.
- Envió informe final de actividades, avance del 100% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2011.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Cynthia Araceli Ramírez Peñaloza, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “E”, durante el periodo comprendido del **1 de septiembre de 2011 al 29 de febrero de 2012**, para que revise su tesis de Doctorado en Humanidades en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Ramírez Peñaloza deberá entregar en la Facultad de Humanidades en el mes de enero de 2012 informe de actividades e indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado o enviar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2012.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, a 24 de agosto de 2011

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARTHA LIDYA SALGADO SICLÁN, PARA CULMINAR TESIS DE DOCTORADO EN FITOSANIDAD-FITOPATOLOGÍA EN EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Martha Lidya Salgado Siclán:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de medio tiempo categoría "B" y temporal interina categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2011 al 31 de agosto de 2011.
- Envió informe de actividades, avance de 90% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor, constancia de calificaciones con promedio de 9.5, plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2011.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda última prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Martha Lidya Salgado Siclán, en su calidad de profesora definitiva de medio tiempo categoría "B" y temporal interina categoría "C", durante el periodo comprendido del **1 de septiembre de 2011 al 29 de febrero de 2012**, para que culmine su tesis de Doctorado en Fitosanidad-Fitopatología en el Colegio de Postgraduados.

SEGUNDO. La Mtra. Salgado Siclán deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de enero de 2012 informe final de actividades e indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado o enviar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2012.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía

(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química

(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño

(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina

(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades

(rúbrica)

Toluca, México, a 24 de agosto de 2011

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA *MARÍA DEL ROSARIO SANTIAGO RODRÍGUEZ*, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN Y DE LA SALUD ANIMAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ZUMPANGO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Martha Lidya Salgado Siclán:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de medio tiempo categoría “B” y temporal interina categoría “C”, durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2011 al 31 de agosto de 2011.
- Envió informe de actividades, avance de 90% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor, constancia de calificaciones con promedio de 9.5, plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2011.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda última prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Martha Lidya Salgado Siclán, en su calidad de profesora definitiva de medio tiempo categoría “B” y temporal interina categoría “C”, durante el periodo comprendido del **1 de septiembre de 2011 al 29 de febrero de 2012**, para que culmine su tesis de Doctorado en Fitosanidad-Fitopatología en el Colegio de Postgraduados.

SEGUNDO. La Mtra. Salgado Siclán deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de enero de 2012 informe final de actividades e indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado o enviar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2012.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, a 24 de agosto de 2011

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL AÑO 2011, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que se han analizado los balances generales de la Universidad Autónoma del Estado de México al 30 de abril, al 31 de mayo y al 30 de junio de 2011, así como los estados de ingresos y egresos de los mismos periodos.
2. Que dichos análisis se efectuaron con base en indicadores financieros y en cuestionamientos particulares necesarios y de acuerdo a las circunstancias, con los responsables del área respectiva de la

Secretaría de Administración.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone a este Cuerpo Colegiado que se aprueben los estados financieros correspondientes al segundo trimestre de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO

Presidente

(rúbrica)

DR. EN C. POL. MANUEL HERNÁNDEZ LUNA

(rúbrica)

M. en A. E. Ma. Teresa Aguilera Ortega

Directora de la Facultad de Contaduría y
Administración

(rúbrica)

Dr. en Ing. David de León Escobedo

Director de la Facultad de Ingeniería

(rúbrica)

Mtro. Carlos Constantino Morales Méndez

Consejero profesor de la Facultad de
Geografía

(rúbrica)

Mtro. Luis Enrique Ramírez Barrón

Consejero profesor de la Facultad de
Contaduría y Administración

(rúbrica)

C. José Ángel Solís Fernández

Consejero alumno de la Facultad de Turismo
y Gastronomía

(rúbrica)

Toluca, México, a 16 de agosto de 2011

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99, FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS RECURSOS DEL PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO DEL POSGRADO 2002 (PIFOP) CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados cuenta con recursos disponibles en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento del Posgrado 2002 (PIFOP), para el apoyo de los posgrados.
2. Que, derivado de dicha disponibilidad, la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados realizó una propuesta para atender los posgrados que se han mantenido con los estándares de calidad propuestos por el Programa Nacional de Posgrados de Calidad SEP-CONACyT y que responden a lo planteado en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 de la UAEM, en el rubro “Estudios Avanzados con Pertinencia y Calidad”.
3. Que se efectuó un análisis de la infraestructura académica de los Estudios Avanzados, estableciendo la necesidad de fortalecer los laboratorios de investigación que sustenten las actividades de los alumnos inscritos en los posgrados propuestos, en vistas de su consolidación como programas académicos de nivel internacional.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone a este Cuerpo Colegiado que se autorice el ejercicio de los recursos disponibles en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento del Posgrado 2002 (PIFOP) por un importe de \$1,651,847.77 más intereses generados a la fecha por \$2,799,838.30, haciendo destacar que el ejercicio de estos recursos permitirá cumplir con el objetivo general planteado en los proyectos institucionales de dicho programa.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO

Presidente

(rúbrica)

DR. EN C. POL. MANUEL HERNÁNDEZ LUNA

(rúbrica)

M. en A. E. Ma. Teresa Aguilera Ortega

Directora de la Facultad de Contaduría y
Administración

(rúbrica)

Dr. en Ing. David de León Escobedo

Director de la Facultad de Ingeniería

(rúbrica)

Mtro. Carlos Constantino Morales Méndez

Consejero profesor de la Facultad de
Geografía

(rúbrica)

Mtro. Luis Enrique Ramírez Barrón

Consejero profesor de la Facultad de
Contaduría y Administración

(rúbrica)

C. José Ángel Solís Fernández

Consejero alumno de la Facultad de Turismo
y Gastronomía

(rúbrica)

Toluca, México, a 16 de agosto de 2011

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE LA DISTINCIÓN DOCTOR HONORIS CAUSA AL DOCTOR HÉCTOR FIX ZAMUDIO

AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:

Con fundamento en el Capítulo VI de los Reconocimientos Universitarios, artículos 32 y 33 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, la Comisión del Mérito Universitario, reunida en sesión ordinaria con el propósito de estudiar y dictaminar la propuesta de la Facultad de Derecho para otorgar la distinción de Doctor Honoris Causa al Dr. Héctor Fix Zamudio, informa a esta máxima autoridad que, una vez

analizados minuciosa y exhaustivamente la solicitud y los documentos correspondientes, tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Que el reconocimiento Doctor Honoris Causa sea otorgado al Dr. Héctor Fix Zamudio por sus destacadas contribuciones a la docencia, la investigación y difusión de la ciencia del Derecho.

POR LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Fernando García Jardón

Director del Plantel "Dr. Pablo González Casanova" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Ing. Juan Manuel Gómez Tagle Fernández de Córdova

Consejero profesor de los planteles de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C. Andrés Israel Colín Gómez

Consejero alumno de la Facultad de Química
(rúbrica)

C. Roy Suárez Patiño

Consejero alumno de la Facultad de Artes
(rúbrica)

Toluca, México, a 17 de agosto de 2011.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. VÍCTOR CUBILLOS GODOY, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “LA UACH”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en el Artículo 1º, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego es rector de la Universidad Autónoma

del Estado de México y su representante legal en términos del Artículo 23 de la Ley de la propia institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su Artículo 24.

4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA UACH”

1. Que es una corporación autónoma, con patrimonio propio, de derecho privado, sin fines de lucro, reconocida por el Estado; con Personería Jurídica D. L. 3757 de fecha 7 de septiembre de 1954.
2. Que es una corporación que destina a los fines de la educación superior, tiene la misión de contribuir al desarrollo espiritual y material de la nación mediante los recursos del saber científico, tecnológico de las artes y de las letras en sus más altas manifestaciones.
3. Que el Dr. Víctor Cubillos Godoy, es su rector habiendo asumido el cargo el 26 de junio de 2010 por un periodo de 4 años, en virtud de acta de consejo

Superior Universitario de fecha 15 de Junio de 2010, reducida a Escritura Pública con fecha 02 de Julio de 2010 en la Notaría Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Repertorio No. 2696-2010 y con las funciones que establecen los Estatutos de la propia Institución.

4. Que señala como domicilio en la Ciudad de Valdivia, de la Décimo Cuarta Región de los Ríos en la República de Chile, Calle Independencia No. 641.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las

actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “LA UAEM” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, a través de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de “LA UACH” y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes.

5. SERVICIOS ACADÉMICO – PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante

y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto

al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIA

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR “LA UAEM”

**Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector**

POR “LA UACH”

**Dr. Víctor Cubillos Godoy
Rector**

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR M. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, COLOMBIA, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “LA UCMC”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en el Artículo 1º, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

3. Que el M. en C. Eduardo Gasca Pliego es rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y su representante legal en términos del Artículo 23 de la Ley de la propia institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su Artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA UCMC”

1. Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, es un ente universitario autónomo, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y a la planeación del sector educativo. Que está regida por la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, que organiza el servicio público de la educación superior, el Estatuto General Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 y normas internas del Consejo Superior Universitario, Consejo

Académico y Rectoría. Que ofrece diversas oportunidades de formación en educación superior a través de procesos académicos tendientes a fortalecer los valores humanos, patrios y ciudadanos: justicia, mística, lealtad, honestidad, responsabilidad, respeto, solidaridad y paz, entre otros.

2. Que el Doctor Miguel Augusto García Bustamante, ocupa el cargo de rector de la universidad y cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente convenio.
3. Que señala como domicilio el ubicado en Sede Principal – PBX: 241 88 00, calle 28 N. 6-02, Bogotá D. C. Colombia.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento de lazos de mutua cooperación técnica y académica entre ambas instituciones, el desarrollo de programas conjuntos, el fortalecimiento del contacto directo y colaboración entre

ambas partes de manera que les permita coordinar esfuerzo y optimizar recursos. Asimismo, también se trabajará de manera conjunta en el intercambio y movilidad de profesores y alumnos de posgrado y pregrado.

SEGUNDA. FINALIDADES

Las partes convienen llevar a cabo las siguientes formas de cooperación académica que podrán incluir:

- Intercambio y/o movilidad de especialistas, profesores e investigadores por periodo cortos, medianos o largos para realizar investigaciones científicas, conferencias, seminarios, cursos o actividades que sean de interés para ambas universidades;
- Intercambio y/o movilidad de estudiantes de posgrado y licenciatura para la realización de cursos, de acuerdo a los planes de estudio vigentes en las respectivas universidades;
- Realización de publicaciones conjuntas de resultados de investigación de interés mutuo;
- Intercambio de información científico-técnica y de planes de trabajo, así como de otros materiales de interés para ambas partes;
- Participación en simposios organizados en forma conjunta por cada una de las partes.

TERCERA. FINANCIAMIENTO

1. Ambas instituciones realizarán las gestiones conducentes para obtener los recursos financieros para la realización de las actividades de este convenio, asumiendo que los programas y acciones derivados del presente son sin fines de lucro, por lo que cada parte asumirá sus propio costos y gastos financieros que se generen.
2. Los alumnos de licenciatura y posgrado quedarán exentos de colegiatura, matrícula y/o inscripción en la universidad de destino, cubriendo únicamente colegiatura, matrícula y/o inscripción en la universidad de origen.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal contratado por cada una de ellas, para la realización del presente convenio y los proyectos específicos que de éste deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Ningún elemento de este convenio considera la creación de obligaciones legales o laborales entre las instituciones firmantes.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivos de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

SEXTA. MODIFICACIONES

Este convenio podrá ser complementado con acuerdos operativos de colaboración para el desarrollo de actividades descritas en la cláusula segunda, elaborados de manera conjunta entre las partes, estableciendo la contribución de cada una de ellas. Estos programas específicos pueden ser originados por cualquiera de las partes pero requerirán de la aprobación total por ambas instituciones para su implementación.

Las instituciones signatarias pueden, por consentimiento mutuo, adicionar, modificar, corregir o derogar palabras, frases, oraciones o cláusulas de este convenio con al menos treinta (30) días de antelación.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

De la misma manera, este convenio puede ser terminado anticipadamente a petición de una de las partes mediante solicitud por escrito con treinta (30) días de antelación.

OCTAVA. VIGENCIA

Tendrá efecto a partir de la fecha de su firma, y tendrá una duración de cuatro (4) años, al término del cual, podrá ser renovado por acuerdo mutuo de las partes.

NOVENA. CONTROVERSIAS

Este convenio es realizado de buena fe por lo que cualquier conflicto que pudiese

surgir con respecto a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelto por acuerdo entre las partes.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por la “UAEM”

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector**

Por la “LA UCMC”

**Dr. Miguel Augusto García Bustamante
Rector**

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y, POR OTRA, LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO, CHILE, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. LUIS WINTER IGUALT, A QUIENES EN LO SUCESIVO SERÁN REFERIDAS COMO LA “UAEM” Y LA “UPA”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que con fecha veinticuatro de marzo de 2004 se firmó un convenio General de Colaboración Académica, con vigencia de tres años entre la Universidad Autónoma del Estado de México, México y la Universidad del Pacífico, Chile, con el objeto de establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene como finalidad el establecimiento de lazos de mutua cooperación técnica y académica entre ambas instituciones, el desarrollo de programas conjuntos, el fortalecimiento del contacto directo y colaboración entre ambas partes de manera que les permita coordinar esfuerzos y optimizar recursos. Así mismo, también se trabajará de manera conjunta en

el intercambio y movilidad de profesores y alumnos de licenciatura y posgrado.

SEGUNDA. FINALIDADES

Las partes acuerdan llevar a cabo las siguientes formas de cooperación académica que podrán incluir:

- Intercambio y/o movilidad de especialistas, profesores e investigadores por períodos cortos, medianos o largos para realizar investigaciones científicas, conferencias, seminarios, cursos o actividades que sean de interés para ambas universidades;
- Intercambio y/o movilidad de estudiantes de licenciatura y posgrado para la realización de cursos, de acuerdo a los Planes de Estudio vigentes en las respectivas universidades;
- Realización de publicaciones conjuntas de resultados de investigación de interés mutuo;
- Intercambio de información científico-técnica y de planes de trabajo, así como de otros materiales de interés para ambas partes;
- Participación en simposios organizados en forma conjunta por cada una de las partes.

TERCERA. FINANCIAMIENTO

1. Ambas instituciones realizarán las gestiones conducentes para obtener los recursos financieros para la realización de las actividades de este convenio, asumiendo que los programas y acciones derivados del presente son sin fines de lucro, por lo que cada parte asumirá sus propios costos y gastos financieros que se generen.
2. Los alumnos de licenciatura y posgrado quedarán exentos de colegiatura, matrícula y/o inscripción en la universidad de destino, cubriendo únicamente colegiatura, matrícula y/o inscripción en la universidad de origen.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal contratado por cada una de ellas, para la realización del presente convenio y los proyectos específicos que de éste deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Ningún elemento de este convenio considera la creación de obligaciones legales o laborales entre las instituciones firmantes.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivos de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Queda expresamente entendido que las

partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

SEXTA. MODIFICACIONES

Este convenio podrá ser complementado con acuerdos operativos de colaboración para el desarrollo de actividades descritas en la cláusula dos, elaborados de manera conjunta entre las partes, estableciendo la contribución de cada una de ellas. Estos programas específicos pueden ser originados por cualquiera de las partes pero requerirán de la aprobación total por ambas instituciones para su implementación.

Las instituciones signatarias pueden, por consentimiento mutuo, adicionar, modificar, corregir o derogar palabras, frases, oraciones o cláusulas de este convenio con al menos (30) treinta días de antelación.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

De la misma manera, este convenio puede ser terminado anticipadamente a petición de una de las partes mediante solicitud por escrito con (30) treinta días de antelación.

OCTAVA. VIGENCIA

Tendrá efecto a partir de la fecha de su firma, y tendrá una duración de cuatro (4) años, al término del cual, podrá ser renovado por acuerdo mutuo de las partes manifestándolo por escrito con al menos treinta días (30) de anticipación. Los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo sus condiciones originales hasta su conclusión.

NOVENA. CONTROVERSIAS

Este convenio es realizado de buena fe por lo que cualquier conflicto que pudiese

surgir con respecto a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelto por acuerdo entre las partes.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

POR LA “UAEM”

**Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector**

POR LA “UPA”

**DR. Luis Winter Igualt
Rector**

CONVENIO DE ADHESIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO “IV SIMPOSIO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE ECONOMÍA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “IME”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO ALGER ESCOBAR CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “EJECUTOR DEL PROYECTO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA YOLANDA EUGENIA BALLESTEROS SENTÍES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL (AL IME Y AL EJECUTOR DEL PROYECTO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”), DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la *soberanía de la nación* y su régimen democrático; que mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución de la riqueza permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social de los sectores público, privado y social.
2. El Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, tiene como uno de sus objetivos la promoción económica que apoye y coordine los esfuerzos de los agentes de gobierno para impulsar proyectos que permitan la inserción favorable de las actividades económicas locales en el contexto de la globalización, generando así que nuestro mercado sea más productivo y competitivo.
3. Con fecha 1º de diciembre de 2005, el *C. Gobernador Constitucional del Estado de México*, con fundamento en los Artículos 65, 77 fracciones XXIX y XXXVIII, 78 y 80 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México*; 2, 3, 7 y 47 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México*; y 5 de la *Ley para la Coordinación de Organismos Auxiliares del Estado de México*; suscribió el decreto por el cual se *crea el Instituto Mexiquense del Emprendedor* publicado en la *Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México*, No 108, de fecha 1º de diciembre de 2005 (en lo sucesivo el “Decreto de Creación”), entre cuyos fines se encuentra el de participar en fondos o fideicomisos relacionados con el cumplimiento de su objeto.

4. El IME tiene por objeto contribuir a mejorar el crecimiento económico y la calidad de vida en el Estado de México, apoyando la actividad emprendedora.
 5. Para alcanzar los fines para los cuales fue creado, el IME tiene dentro de sus atribuciones fomentar la iniciativa y creatividad de los emprendedores para identificar oportunidades de negocio, facilitar la integración y cooperación entre los emprendedores para el desarrollo integral de sus proyectos, impulsar la vinculación de sus proyectos, promover la organización de ferias y exposiciones en apoyo a los emprendedores, así como formular y ejecutar políticas y programas de apoyo y fomento a la micro, pequeña y mediana empresa (en lo sucesivo “MiPyMEs”).
 6. Con la creación del IME, se establece la dinámica para que, a través del establecimiento de alianzas estratégicas se logre que los proyectos de los emprendedores se incorporen a los beneficios del crecimiento económico con la participación de inversionistas, universidades y el gobierno de la entidad.
 7. Mediante oficio 203A-0002/2011 de fecha 05 de enero del año 2011, la *Secretaría de Finanzas* autorizó al IME recursos dentro del *catálogo por objeto del gasto 2011, Capítulo 4000, Partida 4417*, los cuales fueron presupuestados para, entre otros rubros, brindar capacitación a los emprendedores y empresarios.
 8. Mediante oficio SEyV/0148/2011 de fecha 14 de febrero de 2011, el ejecutor del proyecto presentó al IME el proyecto (según se define más adelante) y solicitó autorización de recursos, por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de realizar el “*IV Simposio nacional de estudiantes de economía*”.
 9. Que con fecha 22 de marzo de 2011, mediante oficio No. 208E1A000/294/2011, tomando en cuenta la importancia de contar con emprendedores y empresas exitosas que impulsen el desarrollo de la entidad, el IME autorizó la asignación de recursos por un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de realizar el “*IV Simposio nacional de estudiantes de economía*”.
- Como consecuencia de lo anterior, ambas partes manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el IME, a través de su representante legal:

- I.1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la *Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México* (“GEM”, según se define más adelante), según el “*Decreto de Creación*”.
- I.2. Que su *director general, el licenciado Alger Escobar Cuevas*, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con las atribuciones que le son conferidas por el Artículo 10 fracciones I y IV del *Decreto de Creación*; y acredita su carácter de *director general* con el nombramiento expedido a su favor, por el C. *Licenciado*

Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha 23 de mayo del año 2008, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.

I.3. Que tiene como uno de sus objetivos contribuir a mejorar el crecimiento económico y la calidad de vida, apoyando la actividad emprendedora de nuevos negocios y la expansión de negocios existentes y que, para su cumplimiento puede promover una cultura emprendedora en coordinación con instituciones del sector público y privado, así como formular y ejecutar programas de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa.

I.4. Que los recursos monetarios de que dispone para otorgar el apoyo y que se formalizan mediante el presente convenio provienen del erario *estatal*, los cuales fueron autorizados mediante el documento que ha quedado relacionado en el punto 7 y 9 de los antecedentes de este convenio.

I.5. Señala como su domicilio legal el ubicado en *Puerto Mazatlán Norte No. 176, San Jerónimo Chichahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México*.

II. Declara el Ejecutor del Proyecto, a través de su representante legal:

II.1. Que la *Universidad Autónoma del Estado de México* es un *organismo público descentralizado del Estado de México*, con personalidad jurídica y

patrimonio propios, dotado de plena autonomía, en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en el Artículo 1º, la que fue aprobada por *Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta de Gobierno del día 3 de marzo de 1992* (Anexo 1).

II.2. Que con fundamento en los Artículos 17 y 34 de la *Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México*, así como 76 fracciones I, 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de sus funciones, objeto y fines, la *Máxima Casa de estudios* cuenta con *dependencias Administrativas* dentro de los cuales se encuentra la *Secretaría de Extensión y Vinculación*.

II.3. Que la *maestra en Administración Educativa Yolanda Eugenia Ballesteros Senties*, es titular de la *Secretaría de Extensión y Vinculación*, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el poder especial No. 8,819, volumen especial 206, folio 55, de fecha 21 de mayo del año 2009, que la autoriza a suscribir instrumentos legales como el presente convenio otorgado por el *Mtro. en C. Eugenio Eduardo Gasca Pliego, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México*, pasado ante la fe del titular de la Notaría Pública No. 1, *licenciado René Cutberto Santín Quiroz*, con sede en *Toluca, Estado de México*; manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocados, limitadas ni modificadas en forma alguna (Anexo 2).

II.4. Que la *maestra en Administración Educativa Yolanda Eugenia Ballesteros Senties* se identifica con *credencial de clector* con número de folio 000002406203 (Anexo 3) y, que se encuentra facultada para celebrar el presente convenio a nombre de su representada y que las facultades con las que actúa le fueron otorgadas a través del instrumento notarial antes descrito, las cuales a la fecha de celebración del presente convenio.

II.5. Que cuenta con una dependencia universitaria dedicada a desarrollar la cultura empresarial universitaria, que apoya a los emprendedores para el desarrollo de sus proyectos de negocios, proporcionándoles los servicios necesarios de capacitación, asesoría, tutoría, consultoría o albergue.

II.6. Que cuenta con la capacidad técnica, económica, y humana necesaria para llevar a cabo la realización del “IV Simposio nacional de estudiantes de economía” al que asistirán estudiantes de economía de la entidad, por la suscripción del presente instrumento.

II.7. Que manifiesta conocer la normatividad jurídica que regula el funcionamiento del IME.

II.8. Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle *Ignacio López Rayón No. 510 Sur, Colina Cuauhtémoc, Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50130.*

III. Declaran conjuntamente “Las Partes”:

III.1. Que comparten el interés de fomentar la iniciativa y creatividad de los emprendedores para identificar oportunidades de negocios así como el otorgar asesoría a los emprendedores para la realización de su plan de negocio y promover su capacitación.

III.2. Que habiéndose reconocido la personalidad con la que actúan y expresando su conformidad y, en atención a los antecedentes y declaraciones que han sido expuestas, ambas partes aclaran que es su libre voluntad suscribir y respetar estrictamente el presente convenio; asimismo, convienen en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

Los términos que se utilizan en el presente convenio y que se relacionan a continuación, tendrán el alcance y los significados siguientes, sea que se utilicen en su forma plural o singular:

- I. “**Anexo**”: Cualesquiera de los anexos del presente convenio.
- II. “**Antecedentes**”: Cualesquiera de los puntos enunciados en el capítulo antecedentes de este convenio.
- III. “**Cláusulas**”: Cualesquiera de las cláusulas estipuladas en el presente convenio.

- IV. **“Causas de Rescisión”**: Cada una de las causas establecidas en la cláusula sexta del presente convenio.
- V. **“Convenio”**: Al presente acuerdo de voluntades.
- VI. **“Decreto de Creación”**: Decreto del titular del *Poder Ejecutivo del Estado de México* a través del cual se crea el IME, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día 1º de diciembre de 2005.
- VII. **“Ejecutor del Proyecto”**: La *Secretaría de Extensión y Vinculación de la Universidad Autónoma del Estado de México a través de la Facultad de Economía*.
- VIII. **“Gaceta del Gobierno”**: La *Gaceta del Gobierno, periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México*.
- IX. **“GEM”**: El *Gobierno del Estado Libre y Soberano de México*.
- X. **“IME”**: Organismo público descentralizado denominado *Instituto Mexiquense del Emprendedor*.
- XI. **“Ministración”**: Número de pagos programados que efectuará el IME para la ejecución del proyecto.
- XII. **“Partes”**: Al ejecutor del proyecto y al IME de manera conjunta; y **“Parte”** a cualesquiera de ellas en forma individual.
- XIII. **“Plan de Trabajo”**: Documento elaborado por el ejecutor del proyecto que cubre un periodo específico, enumera todas las actividades planeadas, la fecha en las cuales éstas se complementarán, los recursos para

el proyecto necesarios para la adecuada ejecución del proyecto y que obra adjunto a este convenio como Anexo 3.

XIV. **“Proyecto”**: Tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Cláusula segunda y cuya descripción se consigna en la cláusula cuarta del presente convenio.

XV. **“Recursos para el Proyecto”**: El total de los recursos económicos del GEM que el IME aporta al ejecutor del proyecto para la ejecución y desarrollo del proyecto.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio consiste en establecer de común acuerdo las condiciones específicas de coordinación y el otorgamiento de recursos provenientes del GEM, correspondiente al *Catálogo por Objeto del Gasto 2011, Capítulo 4000, Partida 4417*, del IME al Ejecutor del Proyecto, para la realización del proyecto denominado *“IV Simposio nacional de estudiantes de economía”*, según se describe en la cláusula cuarta (en lo sucesivo el “Proyecto”).

TERCERA. RECURSOS PARA EL PROYECTO

Para la adecuada ejecución y desarrollo del Proyecto, el IME otorga al ejecutor del proyecto un recurso para apoyo por la cantidad de \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), que incluye el *Impuesto al Valor Agregado* (en lo sucesivo los “Recursos para el Proyecto”), misma que será cubierta en una o más ministraciones de acuerdo a la disponibilidad del recurso.

La entrega de los recursos para el proyecto se realizará mediante cheque nominativo expedido por el IME al ejecutor del proyecto, quien previa recepción del mismo entregará al IME una factura o recibo fiscal, según el caso, por el monto correspondiente, por concepto de recursos para el proyecto.

CUARTA. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en promover y fomentar la cultura empresarial en Estado de México, a través de la realización del “*IV Simposio Nacional de estudiantes de economía*”, espacio que pretende fomentar la iniciativa emprendedora, apoyar la creación de empresas, preferentemente innovadoras y transmitir a los jóvenes la idea de que llevar a buen término una iniciativa propia, a través de la generación de una empresa, lo anterior, con la finalidad de sensibilizar a la población local, estudiantes, emprendedores y empresarios, en vías de desarrollo empresarial sustentable (Anexo 4).

QUINTA. OBLIGACIONES DEL “EJECUTOR DEL PROYECTO”

Durante la vigencia del convenio, el ejecutor del proyecto se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de aquellas otras que se deriven del contenido del mismo.

1. Cumplir en tiempo y forma con el calendario de actividades del proyecto.
2. Expedir a favor del IME el recibo fiscal o factura, según el caso, por concepto de recursos para el proyecto otorgado al ejecutor del proyecto.
3. Destinar los recursos para el proyecto exclusivamente a la realización del proyecto, apegándose a lo estipulado en el presente convenio.
4. Proporcionar al usuario herramientas para la adecuada puesta en marcha del proyecto en cuestión, así como material didáctico para reforzar el conocimiento adquirido y el espacio físico para el desarrollo del proyecto.
5. Entregar al IME, una vez finalizado el proyecto:
 - a. La documentación comprobatoria del adecuado ejercicio de los recursos correspondientes a los recursos para el proyecto recibido, dicha información debe ser entregada en copia simple y medio magnético, la cual se enlista a continuación:
 - a.1 Reporte de los resultados generales del proyecto.
 - a.2 Base de datos de los emprendedores atendidos, la cual deberá contener nombre completo del beneficiario, dirección (calle, número, colonia, municipio, código postal, teléfono y correo electrónico), la clave única de registro de población o registro federal de contribuyente, en el caso de que aplique se deberá anexar nombre de la empresa a la cual representa.
 - a.3 Memoria gráfica del evento.
 - a.4 Presentación de facturas y/o recibos de honorarios con todos los requisitos

fiscales (vigentes al ejercicio fiscal al que corresponde dicho apoyo).

SEXTA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS PARA EL PROYECTO.

El ejecutor del proyecto está obligado a reintegrar al IME los recursos para el proyecto en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Si el ejecutor del proyecto incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente convenio.
- II. Si alguna de las declaraciones hechas por el ejecutor del proyecto en este convenio o la información contenida en cualquier reporte o documento que haya entregado al IME relacionado con el presente convenio resultara falso o incompleto.
- III. Si los bienes propiedad del ejecutor del proyecto son objeto de embargo total o parcialmente decretado por cualquier autoridad judicial o administrativa salvo que, a juicio del IME, dicho embargo fuere notoriamente improcedente o pudiere ser impugnado por el ejecutor del proyecto según el caso, de buena fe, con posibilidades de tener una resolución favorable mediante procedimientos legales adecuados.
- IV. Si el ejecutor del proyecto no entrega de forma puntual la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos para el proyecto al IME en el tiempo señalado en el presente instrumento.

V. Si existiera prueba indubitable de que el ejecutor del proyecto hace mal uso de los recursos para el proyecto.

En cualquiera de los supuestos que anteceden, el ejecutor del proyecto contará con un plazo de 10 (diez) días naturales, a partir del día siguiente a aquel en que se le tenga por legalmente notificada por el IME del incumplimiento de que se trate, para que manifieste lo que a su derecho convenga y resarza la situación que corresponda, en el entendido que durante el mismo no podrá hacer uso de recursos para el proyecto. Transcurrido dicho plazo de 10 (diez) días sin haber regularizado su situación, el ejecutor del proyecto está obligado a reintegrar al IME los recursos para el proyecto.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del IME de solicitar la rescisión del presente convenio.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes convienen que el presente convenio no le otorga al IME licencia alguna, ni algún tipo de derecho respecto de la propiedad intelectual de la documentación que se genere por la entrega del recurso para el proyecto. Para efectos del presente convenio, la propiedad intelectual incluye todas las marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero por los beneficiarios, así como todo derecho sobre invenciones (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones

protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes.

Por otro lado, la información que el ejecutor del proyecto genere de las empresas beneficiarias del proyecto, toda vez que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, es confidencial, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme al Artículo 25 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México*.

OCTAVA. CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS PARA EL PROYECTO

El control, vigilancia y supervisión del desarrollo del proyecto así como de la correcta aplicación de recursos para el Proyecto, corresponderá indistintamente a los órganos estatales de control, conforme al ámbito material de su competencia conferido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ejecutor del proyecto, a partir de la firma de este convenio, los órganos estatales de control podrán ordenar la realización de visitas de supervisión e inspección al proyecto, con sujeción a las disposiciones contenidas en el Anexo 3 y las obligaciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente.

Para efectos de esta cláusula, con órganos estatales de control: el órgano de control

interno del IME, la *Secretaría de la Contraloría del GEM* y el *Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México*.

NOVENA. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula décima y su vigencia será de un año, no obstante podrá continuar si es el caso de que subsistan por alguna de las partes obligaciones pendientes por finalizar, pero en ningún caso podrá exceder más allá del 31 de diciembre 2011.

DÉCIMA. MODIFICACIONES

Los servicios, alcances, entregables y sus fechas materia del presente Convenio podrán sufrir modificaciones previa aprobación por las partes, siempre y cuando sea necesario por la naturaleza de los servicios en determinada etapa.

Los cambios o modificaciones a este convenio o a cualquiera de sus anexos podrán hacerse sólo mediante convenios modificatorios firmados por los representantes autorizados de cada parte. Los cambios o modificaciones hechos en cualquier otra forma son nulos; cualquier término o condición distinto de los estipulados en el presente convenio y en cualquier orden, o notificación por escrito de cualquier parte no firmada por la otra parte es nulo.

UNDÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS

Ninguna de las partes podrá ceder los derechos u obligaciones derivados del

presente convenio, salvo convenio entre las mismas.

DUODÉCIMA. DOMICILIOS

Para efectos del presente convenio, las Partes señalan como sus domicilios convencionales para recibir toda clase de notificaciones, los que cada una de ellas manifestaron en el capítulo declaraciones del presente convenio.

Ambas partes se obligan a notificarse por escrito con al menos 3 (tres) días hábiles de anticipación, cualquier cambio que hagan de sus domicilios convencionales. Mientras las partes no notifiquen por escrito un cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados, surtirán plenamente sus efectos.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO

Ninguna modificación al presente convenio surtirá efecto legal alguno, a no ser que conste por escrito, previo acuerdo entre las partes, a través del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DERECHOS DE SUPERVISIÓN

El ejecutor del proyecto se obliga a permitir que el IME realice las revisiones que estime convenientes que le permitan constatar el cumplimiento de los objetivos y alcances

del proyecto y de la correcta aplicación de los recursos para el proyecto, reservándose el IME el derecho de solicitar al ejecutor del Proyecto información respecto del Proyecto. Para efectos de la presente cláusula, el IME, en caso de contar con indicios de la incorrecta aplicación de los Recursos para el Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto, notificará cuando menos con 24 (veinticuatro) horas de anticipación, el inicio de la revisión que, en su caso, efectúe ya sea a los expedientes de los beneficiarios del Proyecto, o bien, en las instalaciones mismas de dichos beneficiarios o del propio Ejecutor del Proyecto.

DÉCIMA QUINTA. DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS

Las partes convienen en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente convenio, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos estar a lo estipulado por las partes en dichas cláusulas.

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de los acuerdos contenidos en el presente convenio, las partes se someten desde ahora a la legislación así como a la jurisdicción y competencia de los *Tribunales del Estado de México*, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo con motivo de su domicilio presente o futuro.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA POR LAS PARTES POR DUPLICADO, CORRESPONDIENDO UN TANTO A CADA UNA DE ELLAS, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2011, QUIENES MANIFIESTAN QUE SU VOLUNTAD HA SIDO LIBREMENTE EXPRESADA Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA VICIADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI POR CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD; EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, ESTAMPAN SUS FIRMAS AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE.

Por el IME

Lic. Alger Escobar Cuevas

Director General

Por el Ejecutor del Proyecto

**M. en A. Ed. Yolanda Eugenia
Ballesteros Senties**

Apoderada Legal